RESOLUCIÓN DNCP N° 2297/2017

Asunción, 19 de julio de 2017.-

INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTABAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR SEGUNDA ETAPA" – ID N° 333.614; "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA CON TECHO DE TEJA Y H° A° PRIMERA ETAPA" – ID N° 333.592; "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN LA PLANTA BAJA CON TECHO DE TEJA Y H° A° SEGUNDA ETAPA" – ID N° 333.604; "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR PRIMERA ETAPA" – ID N° 333.610 Y "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR TERCERA ETAPA" – ID N° 333.616, CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA.-----

VISTO: La denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al denunciante del Portal de Contrataciones Públicas Caso N° 3573, sobre supuestas irregularidades en el marco de los llamados a ***CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTABAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR SEGUNDA ETAPA" – ID N° 333.614 (Fecha de Apertura de Ofertas: 28/07/2017); "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA CON TECHO DE TEJA Y H° A° PRIMERA ETAPA" – ID N° 333.592 (Fecha de Apertura de Ofertas: 29/07/2017) "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN LA PLANTA BAJA CON TECHO DE TEJA Y H° A° SEGUNDA ETAPA" – ID N° 333.604 (Fecha de Apertura de Ofertas: 29/07/2017); "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR PRIMERA ETAPA" – ID N° 333.610 (Fecha de Apertura de Ofertas: 28/07/2017) Y "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR TERCERA ETAPA" – ID N° 333.616 (Fecha de Apertura de Ofertas: 28/07/2017, CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA***.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3439/07 *"Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"* crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.----------

Abog. Santiago Oure Domaniczky
Director Nacional

Cont. Res. DNCP N° 2297/17

Que, la denuncia —recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante ingresada en fecha 19 de julio de 2017— señala cuanto sigue: "...1. El pliego utilizado para los 5 llamados corresponde a pliegos de bienes y servicios y no corresponde al rubro 520. 2.se esta violando el decreto n° 21909/03 en su art 16 al fraccionar los ID N° 333614, 333592, 333604, 333610, 333616 para eludir los tipos de procedimientos y asi los controles pertinentes. 3.los llamados no cuentan con la aprobacion del MEC...." (Sic).----------

Que, teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de las ofertas, y con el afán de garantizar los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial el referido en el inciso b) Igualdad y Libre Competencia—; esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordena la **suspensión del procedimiento** hasta tanto se resuelva el proceso de investigación de oficio, a fin de posibilitar el ajustamiento de dicho procedimiento de contratación.----------

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 —modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07— otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley 3439/07, Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el modificatorio Decreto N° 5174/05.----------

LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

1°. ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTABAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR SEGUNDA ETAPA" – ID N° 333.614; "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA CON TECHO DE TEJA Y H° A° PRIMERA ETAPA" – ID N° 333.592; "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN LA PLANTA BAJA CON TECHO DE TEJA Y H° A° SEGUNDA ETAPA" – ID N° 333.604; "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR PRIMERA ETAPA" – ID N° 333.610 Y "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR TERCERA ETAPA" – ID N° 333.616, CONVOCADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA.----------

Abog. Santiago Aure Domaniczky
Director Nacional

2°. ORDENAR A LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA LA SUSPENSIÓN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTABAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR SEGUNDA ETAPA" – ID N° 333.614; "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA CON TECHO DE TEJA Y H° A° PRIMERA ETAPA" – ID N° 333.592; "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN LA PLANTA BAJA CON TECHO DE TEJA Y H° A° SEGUNDA ETAPA" – ID N° 333.604; "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR PRIMERA ETAPA" – ID N° 333.610 Y "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULA Y DIRECCIÓN EN PLANTA BAJA CON TECHO CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR TERCERA ETAPA" – ID N° 333.616; hasta tanto se resuelva el proceso de investigación de oficio cuya apertura se ordena en el numeral 1 de la presente resolución; ----------

3°. DESIGNAR al ABG. GUSTAVO ZARZA como funcionario responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación de Oficio según lo ordenado en el punto 1° de esta Resolución;-

4°. COMUNICAR a quien corresponda y, cumplido archivar.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL – DNCP